Yo Don Lope de Salazar Comissario de la Sancta
Cruzada Caballero
del Abito de Calatrava
Digo que por quanto Don Bernardino de Velasco
Conde de Salazar Condestable de Castilla
Duque de Frias Conde de Haro Señor de la
Casa de Velasco Alferez mayor destos Reynos
Patron de la Capilla de Santa Ana sita en la
Iglesia mayor de la villa de Medina de Pomar
Merindad de Castilla la Vieja por si y en nombre
de la Condesa de Salazar su muger Señora
propietaria de la dicha villa de Medina de Pomar
y su Merindad y de la Condesa de Haro su
hija primogenita y heredera de la dicha Casa
de Velasco y Patronas de la dicha Capilla
Me han hecho relacion que en la dicha Capilla
de Santa Ana tienen derecho de nombrar
Capellan que diga misa cada dia en ella
por la Capellania que en ella fundaron
Y que al presente la tiene Don Juan de
Velasco Clerigo Presbitero hijo de Don
Juan de Velasco Caballero del Abito de
Santiago Comendador de Castrejon y Alcalde
de Casa y Corte de su Magestad y de Doña
Maria de Velasco su muger Señores de la
Villa de Siete Iglesias y Patronos de la
Capilla de Santa Maria la Blanca sita en
la Iglesia de Santa Maria de la Villa de
Madrid y que por fin y muerte del dicho
Don Juan de Velasco Clerigo Presbitero
Capellan de la dicha Capilla de Santa Ana
de la dicha villa de Medina de Pomar
pertenece nombrar Capellan que diga misa
cada dia en la dicha Capilla de Santa Ana
al dicho Don Juan de Velasco Caballero
del Abito de Santiago Comendador de
Castrejon y Alcalde de Casa y Corte de su
Magestad y a la dicha Doña Maria de
Velasco su muger Señores de la Villa de
Siete Iglesias y Patronos de la dicha
Capilla de Santa Maria la Blanca sita en
la Iglesia de Santa Maria de la dicha
Villa de Madrid y a sus sucesores en
la dicha Capilla de Santa Ana de la
dicha villa de Medina de Pomar
Y que por fallecimiento de Don Juan
de Velasco Clerigo Presbitero Capellan
que fue de la dicha Capilla de Santa Ana
de la dicha villa de Medina de Pomar
pertenece nombrar Capellan que diga misa
cada dia en la dicha Capilla de Santa Ana
al dicho Don Juan de Velasco Caballero
del Abito de Santiago Comendador de
Castrejon y Alcalde de Casa y Corte de su
Magestad y a la dicha Doña Maria de
Velasco su muger Señores de la Villa de
Siete Iglesias y Patronos de la dicha
Capilla de Santa Maria la Blanca sita en
la Iglesia de Santa Maria de la dicha
Villa de Madrid y a sus sucesores en
la dicha Capilla de Santa Ana de la
dicha villa de Medina de Pomar
Y que por fallecimiento de Don Juan
de Velasco Clerigo Presbitero Capellan
que fue de la dicha Capilla de Santa Ana
de la dicha villa de Medina de Pomar
pertenece nombrar Capellan que diga misa
cada dia en la dicha Capilla de Santa Ana
al dicho Don Juan de Velasco Caballero
del Abito de Santiago Comendador de
Castrejon y Alcalde de Casa y Corte de su
Magestad y a la dicha Doña Maria de
Velasco su muger Señores de la Villa de
Siete Iglesias y Patronos de la dicha
Capilla de Santa Maria la Blanca sita en
la Iglesia de Santa Maria de la dicha
Villa de Madrid y a sus sucesores en
la dicha Capilla de Santa Ana de la
dicha villa de Medina de Pomar
Y que por fallecimiento de Don Juan
de Velasco Clerigo Presbitero Capellan
que fue de la dicha Capilla de Santa Ana
de la dicha villa de Medina de Pomar
pertenece nombrar Capellan que diga misa
cada dia en la dicha Capilla de Santa Ana
al dicho Don Juan de Velasco Caballero
del Abito de Santiago Comendador de
Castrejon y Alcalde de Casa y Corte de su
Magestad y a la dicha Doña Maria de
Velasco su muger Señores de la Villa de
Siete Iglesias y Patronos de la dicha
Capilla de Santa Maria la Blanca sita en
la Iglesia de Santa Maria de la dicha
Villa de Madrid y a sus sucesores en
la dicha Capilla de Santa Ana de la
dicha villa de Medina de Pomar
Y que por fallecimiento de Don Juan
de Velasco Clerigo Presbitero Capellan
que fue de la dicha Capilla de Santa Ana
de la dicha villa de Medina de Pomar
pertenece nombrar Capellan que diga misa
cada dia en la dicha Capilla de Santa Ana
al dicho Don Juan de Velasco Caballero
del Abito de Santiago Comendador de
Castrejon y Alcalde de Casa y Corte de su
Magestad y a la dicha Doña Maria de
Velasco su muger Señores de la Villa de
Siete Iglesias y Patronos de la dicha
Capilla de Santa Maria la Blanca sita en
la Iglesia de Santa Maria de la dicha
Villa de Madrid y a sus sucesores en
la dicha Capilla de Santa Ana de la
dicha villa de Medina de Pomar
Y que por fallecimiento de Don Juan
de Velasco Clerigo Presbitero Capellan
que fue de la dicha Capilla de Santa Ana
de la dicha villa de Medina de Pomar
pertenece nombrar Capellan que diga misa
cada dia en la dicha Capilla de Santa Ana
al dicho Don Juan de Velasco Caballero
del Abito de Santiago Comendador de
Castrejon y Alcalde de Casa y Corte de su
Magestad y a la dicha Doña Maria de
Velasco su muger Señores de la Villa de
Siete Iglesias y Patronos de la dicha
Capilla de Santa Maria la Blanca sita en
la Iglesia de Santa Maria de la dicha
Villa de Madrid y a sus sucesores en
la dicha Capilla de Santa Ana de la
dicha villa de Medina de Pomar